

DECRETO:

Art. 1.— El Doctor Lume Astor Adams Jesurum, queda designado Gobernador Civil de la Provincia de Samaná, en sustitución del señor Sinencio Lalane.

Art. 2.— El señor Sinencio Lalane, queda designado Supervisor y Coordinador de las Obras y Programas del Gobierno en la Provincia de Samaná, adscrito a la Presidencia de la República, en sustitución del Doctor Lume Astor Adams Jesurum.

DADO en Santo Domingo de Guzmán, Distrito Nacional, Capital de la República Dominicana, a los quince (15) días del mes de enero del año mil novecientos ochenta y dos; años 1380. de la Independencia y 1190. de la Restauración.

ANTONIO GUZMAN

Dec. No. 2991, que nombra al Ing. Enrique Estrada, Subsecretario de Estado de Obras Públicas y Comunicaciones, y dicta otras disposiciones.

G. O. No. 9572, del 15 de enero de 1982

ANTONIO GUZMAN

Presidente de la República Dominicana

NUMERO: 2992

En ejercicio de las atribuciones que me confiere el artículo 55 de la Constitución de la República, dicto el siguiente

DECRETO:

Art. 1.— El Ingeniero Enrique Estrada, queda designado Subsecretario de Estado de Obras Públicas y Comunicaciones, en sustitución del Ingeniero Dorian Villalba Cisneros.

Art. 2.— El Ingeniero Ricardo Mitchell, queda designado Subsecretario de Estado de Obras Públicas y Comunicaciones, en sustitución del Ingeniero Elpidio José Ortega A.

Art. 3.— El Ingeniero Rafael Rodríguez Echavarría, queda designado Director General de Equipo y Transporte de la Secretaría de Estado de Obras Públicas y Comunicaciones, en sustitución del Ingeniero Gonzalo Matos.

DADO en Santo Domingo de Guzmán, Distrito Nacional, Capital de la República Dominicana, a los quince (15) días del mes de enero del año mil novecientos ochenta y dos; años 138o. de la Independencia y 119o. de la Restauración.

ANTONIO GUZMAN

Dec. No. 2993, que coloca en situación de retiro con pensión, al Contralmirante Julio César Ortíz Peña, M. de G.

G. O. No. 9572. del 15 de enero de 1982

ANTONIO GUZMAN

Presidente de la República Dominicana

NUMERO: 2993

En ejercicio de las atribuciones que me confiere el artículo 55 de la Constitución de la República, dicto el siguiente

DECRETO:

ARTICULO UNICO.— El Contralmirante Julio César Ortíz Peña, M. de G., queda colocado en situación de retiro con pensión, por razones de salud.